

XLVII FESTIVAL FOLCLÓRICO DE LA VENDIMIA

BASES

Molina 2025

La Ilustre Municipalidad de Molina, invita a los autores y compositores de canciones de raíz folclórica nacional a participar con sus obras en el XLVII Festival Folclórico de la Vendimia 2025, tradicional certamen musical, a realizarse los días viernes 7, sábado 8 y domingo 9 de marzo de 2025, en la ciudad de Molina, Región del Maule.

01 DE LOS OBJETIVOS

Fomentar la creación y difusión de canciones originales inspiradas en las tradiciones folclóricas chilenas, destacando el talento de artistas locales y nacionales, y fortaleciendo el patrimonio cultural de la Región del Maule.

Potenciar el turismo en torno a la vendimia y generando beneficios económicos para los sectores hotelero, gastronómico y artesanal de la zona.

Celebrar la relevancia de la vendimia como parte del legado vitivinícola de la región, conectándola con expresiones artísticas que resalten el vínculo entre la música, el vino y la tierra maulina.

••••• Generar una instancia cultural sobre música de raíz folclórica, historia de la vendimia y oficios tradicionales, promoviendo el rescate de saberes ancestrales y su transmisión a nuevas generaciones.

Facilitar la interacción entre músicos, creadores, y el público, fomentando la colaboración artística, la participación comunitaria y el fortalecimiento del tejido cultural de Molina.

02 DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar todos los autores y/o compositores que así lo deseen, mayores de 18 años de edad y que cumplan con los requisitos de las presentes bases.

BASES

03 DE LOS TEMAS

- 3.1** Estos deberán ser de raíz folclórica y tendrán plena libertad en cuanto a la temática y fuente de inspiración.
- 3.2** Todas las canciones que se presenten deberán ser originales e inéditas tanto en letra como en música, no deben exceder los 4 minutos de duración, lo que deberá quedar estipulado claramente en la hoja de inscripción.
- 3.3** No deberán haber sido presentadas en escenarios con fines competitivos, ni difundidos en medios de comunicación.
- 3.4** Participarán en la competencia un total de 8 canciones, de las cuales 7 serán a nivel nacional y 1 a nivel comunal.
- 3.5** No podrán participar en la competencia en calidad de autores, compositores y/o intérpretes, los integrantes del jurado seleccionador, de sala o miembros de la comisión organizadora del Festival y del equipo técnico.

04 DE LAS FECHAS

4.1 Lunes 6 de enero de 2025 PRESENTACION DE LAS BASES	Presentación y difusión de las bases a través de los medios de comunicación, páginas sociales en internet, y web www.molina.cl
4.2 Lunes 6 de enero al domingo 09 de febrero de 2025 PLAZO DE RECEPCION	Los participantes tendrán plazo hasta el domingo 09 de febrero de 2025, 00:00 horas, para enviar sus canciones tal como lo indican en el punto 5.
4.3 Martes 11, Miércoles 12 y Jueves 13 de febrero de 2025 PROCESO DE PRE-SELECCIÓN	El proceso de la selección de las 7 canciones de nivel nacional y 1 comunal para la competencia del XLVII Festival Folclórico de la Vendimia.
4.4 Viernes 14 de febrero de 2025 ANUNCIO Y PUBLICACIÓN DE LOS TEMAS SELECCIONADO	En las fechas señaladas se comunicará a los autores y/o compositores los temas seleccionados.

BASES

05 DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

se recomienda dar cumplimiento estricto a estos puntos.

5.1 Los autores y/o compositores que deseen participar deberán subir sus creaciones en el link habilitado para ello en la página www.molina.cl, con los datos que ahí se solicitarán

5.2 Las composiciones deberán indicar al comienzo de la grabación:

Título del tema

Forma musical

Pseudónimo del autor

06 DE LA PRESELECCIÓN:

6.1 Cada compositor y/o autor podrá presentar las canciones que desee, pero sólo una de ellas podrá quedar seleccionada

6.2 Un jurado seleccionador, previamente designado, elegirá en fallo inapelable 7 canciones nacionales, más 1 canción que representará a la comuna. Todas ellas competirán por los premios estipulados en las presentes bases.

6.3 La Ilustre Municipalidad de Molina, a través de la comisión organizadora, comunicará el resultado de la preselección a los compositores cuyas canciones hayan sido seleccionadas. Esto vía telefónica y correo electrónico oficial.

6.4 Si el jurado observa que existe alguna similitud en la estructura, melodía, armonía o letra de una canción con algún tema conocido, será causal de eliminación automática del certamen.

BASES

07

DE LA INTERPRETACIÓN

- 7.1** El acompañamiento de la canción es de exclusiva responsabilidad del autor y/o compositor.
- 7.2** Los autores y/o compositores preseleccionados, tendrán un plazo máximo para designar y comunicar a la Secretaría del Festival el nombre del o los intérpretes de su tema el día viernes 21 de febrero de 2025.
- 7.3** Cualquier reclamo por propiedad, originalidad o posible plagio de las canciones preseleccionadas, debe hacerse por escrito presentando las respectivas pruebas al comité ejecutivo.
- 7.4** El comité ejecutivo se reserva el derecho de grabar discos y CD con los temas seleccionados para fines promocionales, antes, durante y después del evento, identificando siempre la autoría e interpretación de cada tema, sin que esto implique cobro por parte de los autores e intérpretes o por el Festival. Así mismo, los compositores, autores e intérpretes de las canciones se comprometen aceptar que sus canciones y actuaciones, durante el evento sean transmitidos por radio, televisión o grabadas, al margen de participar de las actividades que la comisión organizadora determine en promoción del Festival.
- 7.5** Podrán defender los temas preseleccionados solistas, dúos o conjuntos con un máximo de 5 integrantes, los cuales podrán utilizar el vestuario que estimen pertinente.
- 7.6** El orden de la participación se determinará por el director musical del Festival el que se efectuará en presencia de los representantes de cada tema en la Secretaría Festival.
- 7.7** Como una forma de potenciar y mantener nuestros valores musicales e incentivar a las nuevas generaciones de autores y compositores jóvenes se recomienda el uso de instrumentos tradicionales (incluye instrumentos electrónicos y electro acústicos) para la presentación de sus obras, manteniendo de esta forma la esencia de nuestro folclore y poesía chilena.

BASES

08

DEL JURADO:

8.1 El jurado del Festival al término de la noche final elegirá en fallo inapelable el primer, segundo, tercer lugar y mejor intérprete. La participación en este evento está supeditada a la aceptación de las decisiones del jurado y de las bases.

09

DE LOS PREMIOS:

Los premios que se otorgarán a los compositores de los tres primeros lugares y mejor intérprete son los siguientes:

Primer Lugar
\$ 3.500.000 y Trofeo Festival.

Segundo Lugar
\$ 2.500.000 y Trofeo Festival.

Tercer Lugar
\$ 2.000.000 y Trofeo Festival.

Mejor Intérprete
\$ 1.000.000 y Trofeo Festival.

BASES

10

OTRAS CONSIDERACIONES:

10.1 La Ilustre Municipalidad de Molina se reserva el derecho de suspender la realización del Festival por causa de fuerza mayor que pudiera afectar la factibilidad del evento, avisando a los compositores preseleccionados. Estos no podrán exigir indemnización alguna por la medida adoptada.

10.2 Los compositores e intérpretes deberán presentarse en la Secretaría Festival el jueves 6 de marzo de 2025, a las 16:00 horas, para su recepción, entrega de credenciales, e indicaciones generales, definición de ensayo y prueba de sonido.

10.3 El comité ejecutivo proporcionará hospedaje exclusivamente a autores, compositores, directores e intérpretes, por un máximo de siete (7) personas.

10.4 La comisión organizadora no se hará cargo de los gastos que demanden los familiares o amigos que acompañen a los participantes.

10.5 Cualquier consulta o dudas respecto al XLVII Festival Folclórico de la Vendimia 2025, comunicarse con la Ilustre Municipalidad de Molina o la Corporación Cultural, a los teléfonos y correos siguientes:

Fono: +56 9 91524369 +56 9 42765687

Correo: cultura@molina.cl

Correo: corpo.cultura.molina@gmail.com

10.6 Cualquier situación que surja y que no esté contemplada en estas bases será resuelta por el Comité Ejecutivo del XLVII Festival Folclórico de la Vendimia 2025.

GLOSARIO

- 01** **AUTOR:** Persona que ha escrito la letra de una canción
- 02** **COMPOSITOR:** Persona que ha creado la música de una canción.
- 03** **INTÉRPRETE O EJECUTANTE:** La persona natural que interpreta y transmite mediante la voz o un instrumento la obra musical de un autor y/o compositor.
- 04** **RAÍZ FOLCLÓRICA:** Se habla de raíz folclórica cuando se encuentra en ella algún o algunos elementos provenientes de la cultura tradicional tales como:
 - Según el texto: formas poéticas: coplas, redondillas, seguidillas, décimas, etc. Texto poético con empleo de expresiones idiomáticas características campesinas, urbanas, etc. Textos provenientes de culturas aborígenes: Mapudungun, Aymará, Rapanui, Yagan, Selknam, entre otros.
 - Según la música: Estructuras musicales tomadas o inspiradas en la raíz folclórica. Estructuración, secciones, períodos, frases, semifrases, patrones rítmicos, tempo, metro, motivos rítmicos, modos, escalas, organología tradicional (instrumentos musicales que se emplean).
- 06** **CANCIÓN ORIGINAL:** Es la que no contenga plagios, citas o adaptaciones.
- 07** **CANCIÓN INÉDITA:** Aquella que no ha sido interpretada, total o parcialmente en espectáculos ya sean pagados o de entrada liberada, no ha sido EDITADA, difundida por ningún medio de comunicación ni ha participado de ningún certamen anterior o similar.
- 08** **CANCIÓN:** Pequeña obra musical con texto poético musicalizado, generalmente de estructura simple AB.
- 09** **FORMA CANCIÓN:** Se refiere a la forma folclórica de la canción presentada como zamba, vals, cueca, tonada, cumbia, sirilla, polka, habanera, entre otros.